

## SECRETARIA GENERAL

La Corporación, en sesión Ordinaria de 24 de septiembre de 2026, ha adoptado el siguiente acuerdo:

**19.- Aprobación de las Bases Específicas y Convocatoria de la Línea de Subvención para financiar inversiones para la adquisición de vehículos a motor adscritos a la prestación de servicios públicos municipales destinada a municipios (excepto Sevilla capital) y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Sevilla, en régimen de concurrencia no competitiva.**

El Sr. Secretario General da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Sostenible de fecha 18 de septiembre de 2026, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

En el Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Servicios Públicos Supramunicipales, aprobado inicialmente por Resolución n.º 1013/2024, de 6 de marzo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los artículos 10 a 15 de su Reglamento de desarrollo, que ha sido objeto de sucesivas modificaciones, se contempla la presente línea de subvenciones (Ficha 46), incorporada al citado Plan mediante su novena modificación, aprobada por Resolución n.º 6294/2026, de 8 de septiembre.

Las Bases Específicas y Convocatoria correspondientes a dicha línea se aprueban con el presente Acuerdo plenario, dentro del marco competencial provincial contemplado en la Ley de Bases del Régimen Local y de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

La presente subvención tiene como objetivo prestar la asistencia económica necesaria para que las entidades locales beneficiarias (municipios de la provincia de Sevilla, excepto Sevilla capital, y entidades locales autónomas), puedan llevar a cabo las inversiones correspondientes, a fin de adquirir vehículos adscritos a la prestación de servicios públicos municipales, garantizando la consecución de los siguientes objetivos:

a) **Adaptación a normativas actuales en materia medioambiental y transición ecológica y sostenible:** los vehículos cumplirán con las normativas vigentes en cuanto a seguridad y eficiencia energética, contribuyendo a un desarrollo sostenible mediante la sustitución de vehículos obsoletos y con tecnologías desfasadas que abundan aún en las entidades locales de la Provincia, y cuyo coste medioambiental en contaminación y consumo de combustibles fósiles es muy elevado. Por ello, los nuevos vehículos, en la medida de lo posible, deberán cumplir con la clasificación de "0 emisiones" establecida por la Dirección General de Tráfico o, en su defecto, con la clasificación "ECO".

No obstante lo anterior, se podrán solicitar modelos convencionales con fuentes de propulsión basadas principalmente en el uso de combustibles fósiles, para el caso de que se justifique adecuadamente la necesidad del uso de los mismos, debido a la inexistencia de una alternativa ecosostenible, que posibilite una

|                                |                                                                                                                                                     |         |                     |
|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | wy9RJ2E2Ek07FMU1NI+Ubg==                                                                                                                            | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                    | Fernando Fernandez Figueroa Guerrero                                                                                                                | Firmado | 02/10/2026 09:04:26 |
| Observaciones                  |                                                                                                                                                     | Página  | 1/3                 |
| Url De Verificación            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/wy9RJ2E2Ek07FMU1NI+Ubg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/wy9RJ2E2Ek07FMU1NI+Ubg==</a> |         |                     |



eficaz prestación de los servicios municipales a los que se adscriban.

b) **Mejora de la eficiencia operativa:** con la adquisición de nuevos vehículos modernos y eficientes, se reducirá el tiempo de operación y los costos de mantenimiento, optimizando los recursos disponibles.

c) **Aumento de la eficacia y la calidad de los servicios:** la inversión en vehículos de transporte nuevos y actualizados permitirá ofrecer servicios de mayor calidad a los ciudadanos.

d) **Seguridad laboral:** la renovación de los vehículos garantizará mejores condiciones de seguridad para el personal de la plantilla municipal.

Por todo lo anterior, conforme a la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y visto que las presentes Bases específicas reúnen los requisitos exigidos en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Sevilla, en su redacción aprobada por el Pleno de la Corporación de 23 de febrero de 2023 (publicadas definitivamente en el BOP 104 de 9 de mayo de 2023); constando informe favorable de la Secretaría General de fecha 10 de septiembre de 2026, informe de control permanente de la Intervención General de fecha 15 de septiembre de 2026, así como, informe de fiscalización limitada previa favorable de 16 de septiembre, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, con 30 votos a favor (15 votos del Grupo Socialista, 10 votos del Grupo Popular, 4 votos del Grupo Con Andalucía, y 1 voto del Grupo Vox), ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar las Bases específicas y Convocatoria de la Línea de Subvención para financiar inversiones para la adquisición de vehículos adscritos a los servicios públicos municipales destinada a municipios (excepto Sevilla capital) y entidades locales autónomas de la provincia de Sevilla, en régimen de concurrencia no competitiva, con una financiación de 15.000.000€, que quedan identificadas y se pueden descargar en la siguiente dirección URL de verificación:

<https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/0QbwRDDPH38VQeszacwM9g==>

**SEGUNDO:** Autorizar el gasto correspondiente a la presente Línea de subvenciones con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del ejercicio 2026 y por los importes que continuación se indican:

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | CÓDIGO DE PROYECTO | IMPORTE       |
|---------------------------|--------------------|---------------|
| 3200.94203.76200          | 26p32100           | 14.823.704,00 |
| 3200.94203.76800          |                    | 176.296,00    |
| TOTAL                     |                    | 15.000.000,00 |

**TERCERO:** Ordenar la publicación de las citadas Bases en el Tablón de Anuncios Electrónico de la Diputación de Sevilla, en el Portal de Transparencia y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

**CUARTO:** Dar traslado para su conocimiento a la Comisión Informativa de Desarrollo Sostenible en la primera sesión que celebre.

|                                |                                                                                                                                                     |         |                     |
|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | wy9RJ2E2Ek07FMU1NI+Ubg==                                                                                                                            | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                    | Fernando Fernandez Figueroa Guerrero                                                                                                                | Firmado | 02/10/2026 09:04:26 |
| Observaciones                  |                                                                                                                                                     | Página  | 2/3                 |
| Url De Verificación            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/wy9RJ2E2Ek07FMU1NI+Ubg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/wy9RJ2E2Ek07FMU1NI+Ubg==</a> |         |                     |



**QUINTO:** Registrar las Bases integras específicas de la Subvención, la Convocatoria y un extracto de la misma en la Base de Datos Nacional de Subvenciones a fin de que se publique extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla a efecto de darla a conocer, de acuerdo con el art. 11.12 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Sevilla.

En cumplimiento de lo determinado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información pública y Buen Gobierno y en Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, deberá publicarse en el Portal de transparencia de la Diputación las subvenciones y ayudas públicas concedidas con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputan, su importe, objetivo o finalidad y personas beneficiarias.

**SEXTO:** Dar cuenta de la presente propuesta a la Junta de Gobierno en la siguiente sesión que se celebre.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

EL SECRETARIO GENERAL,

DIPUTACION

|                                |                                                                                                                                                     |         |                     |
|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | wy9RJ2E2Ek07FMU1NI+Ubg==                                                                                                                            | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                    | Fernando Fernandez Figueroa Guerrero                                                                                                                | Firmado | 02/10/2026 09:04:26 |
| Observaciones                  |                                                                                                                                                     | Página  | 3/3                 |
| Url De Verificación            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/wy9RJ2E2Ek07FMU1NI+Ubg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/wy9RJ2E2Ek07FMU1NI+Ubg==</a> |         |                     |

